



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

A la atención de la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero:

D. Francisco Javier [REDACTED], con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo, constituida el 16 de octubre de 1963, con una extensión superficial de 1569 hectáreas de acuerdo con el expediente de inscripción [REDACTED] de 27 de abril de 1967, con domicilio social en C/ La Laguna nº 14, CP 24768 de Vecilla de la Vega (León), correo electrónico crpva@hotmail.com en defensa de los intereses de las mismas comparece ante V.I. y tiene a bien

EXPONER:

El Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo de planificación 2028-2033, ha sido sometido a consulta pública por un período de seis meses, desde el 29 de noviembre de 2025 hasta el 28 de mayo de 2026 (BOE nº 286, de 28 de noviembre de 2025). A la vista de esta información, la Comunidad a la que represento desea presentar en tiempo y forma las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA. En febrero de 2020 nuestra Comunidad aprobó la modernización y reconcentración parcelaria de su zona regable y, además, está inmersa en un proceso de fusión con Comunidades limítrofes (Presa El Moro y Reguero Grande) que también han adoptado idénticos acuerdos, con el objeto de conseguir una unidad de modernización más viable económicamente optimizar el proceso de concentración parcelaria. Este hecho, nos ha llevado en la actualidad a iniciar un proceso de modificación de características que va a traer acarreada una disminución de la concesión actual (el resto de Comunidades que se integrarían se mueven en el mismo rango concesional de 0,8 l/sg/ha, lo que supone una dotación máxima bruta de 8.000 m³/ha y año). Dichas Comunidades engloban territorios pertenecientes a los municipios de Villarejo de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, Soto de la Vega, La Bañeza y Villazala del Páramo, pertenecientes a tres comarcas agrarias diferentes:

- 31400009 Astorga, con una dotación máxima bruta de 4679 m³/ha y año.
- 31400040 La Bañeza, con una dotación máxima bruta de 5172 m³/ha y año.



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

- 31400032 El Páramo, con una dotación máxima bruta de 5327 m³/ha y año.

En relación con este asunto y alineándonos con lo manifestado en las alegaciones presentadas por la Asociación FERDUERO, consideramos que para poder satisfacer las demandas de nuestros cultivos en la situación de campaña de riegos más desfavorable (primavera, verano e inicio del otoño secos), **necesitaríamos contar con una dotación de 6.000 m³/ha y año**, que es la que se viene aprobando en la Comisión de Desembalse en condiciones óptimas, sabiendo de antemano que se puede reducir de forma porcentual en funciones de las disponibilidades de agua con las que contemos en cada campaña.

Si nos basamos en los datos reales de consumo de las 14 últimas campañas de riego para las **1569 ha** que tiene reconocidas la Comunidad por concesión de las que en el momento presente se riegan **1430 ha** (de ahí que forzosamente estábamos obligados a realizar una modificación de características aunque no se fuese a hacer efectiva una fusión con otras Comunidades), teniendo en cuenta las entradas reales en toma en cada una de las campañas desde mediados de marzo hasta mediados de octubre obtenemos los siguientes resultados:

<u>Año</u>	<u>M3</u>	<u>Has</u>	<u>M3/ha</u>
2012	7500384	1430	5245
2013	8519040	1430	5957
2014	8147520	1430	5698
2015	10108800	1430	7069
2016	9577440	1430	6698
2017	5356800	1430	3746
2018	8782560	1430	6142
2019	10774080	1430	7534
2020	7527168	1430	5264
2021	9275904	1430	6487
2022	7672320	1430	5365
2023	7007040	1430	4900
2024	7539264	1430	5385
2025	8229440	1430	5755
Medias	116717760		5803

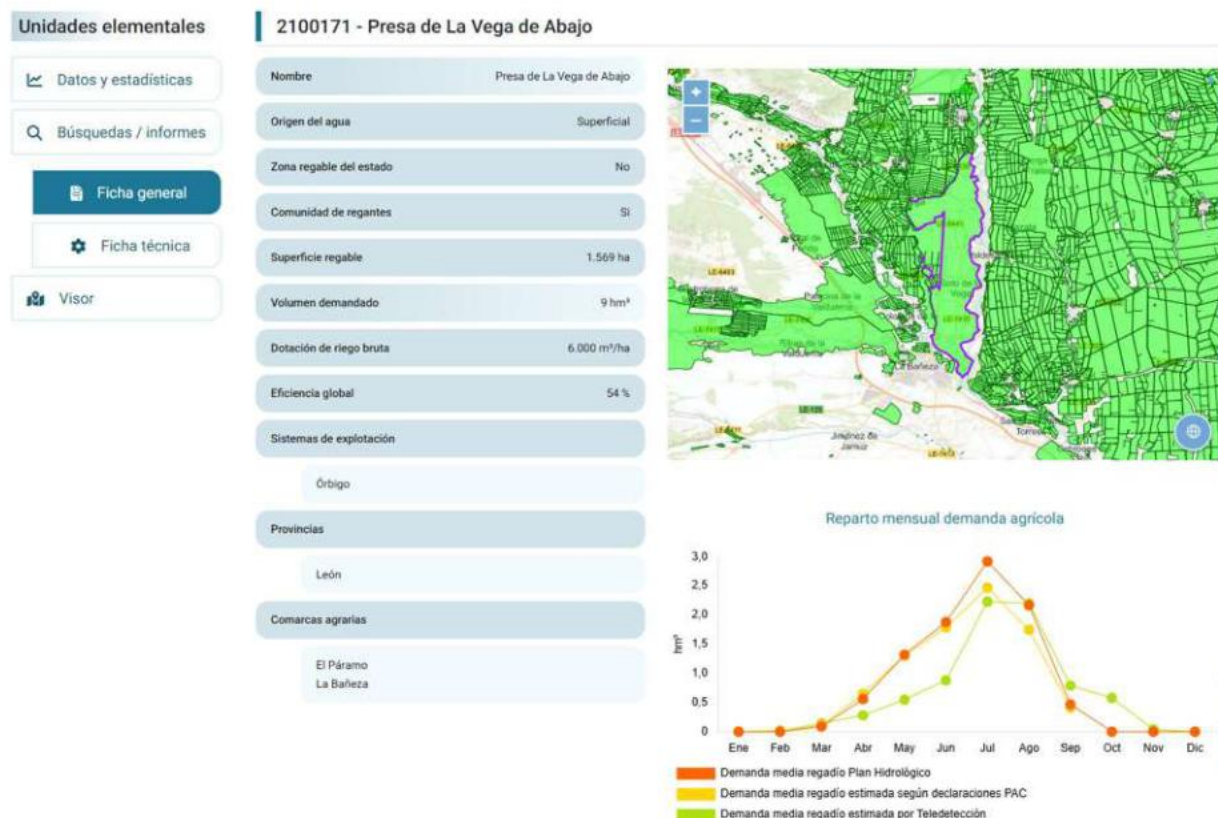
En el mejor de los casos, si a la hora de realizar la modificación de características nos aplicaran la dotación máxima bruta de la Comarca El Páramo, que es la más favorable de las 3 comarcas en las que se localiza la Comunidad, nos quedaríamos en **5327 m³/ha y año**, lo que nos dejaría en una situación complicada y difícil, sobre todo en los años de máxima exigencia hídrica y más aún en el caso de que por motivos de rentabilidad económica tuviésemos que optar por cultivos que necesitasen un mayor consumo de agua, de ahí nuestra petición de



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

poder contar con una dotación de 6.000 m³/ha y año. Realizamos esta demanda porque en un sistema deficitario como es el Órbigo, la modernización no produce unos efectos sobre el ahorro de agua tan importantes como en otros casos en los que la ratio entre las reservas disponibles y los usos a los que van destinadas es mucho más favorable. No obstante, el efecto positivo sobre el medio ambiente si es claramente constatable, tanto en la gestión del agua aplicando dosis más equilibradas y adaptadas a las necesidades de la planta, lo que disminuye drásticamente la percolación, como en la aplicación de los fertilizantes a través del sistema de riego también en función de las necesidades del cultivo, lo que evita el lavado y arrastre de los mismos.

SEGUNDA. Adjuntamos la ficha de la Unidad elemental 2100171 – Presa de la Vega de Abajo de Abajo que aparece en el Mírame y que reproducimos a continuación:



Ya hemos manifestado en otras ocasiones que la zona regable de la Comunidad no aparece digitalizada como las unidades colindantes y desconocemos el motivo por el que esto es así. Además, y dado el proceso de modernización, reconcentración parcelaria y modificación de características que estamos acometiendo en la actualidad, nos gustaría que estuviese perfectamente perimetrada y solicitamos que se subsane esta circunstancia.



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

En cuanto a los datos que figuran en la ficha, si tenemos en cuenta la inscripción del aprovechamiento al que hemos hecho referencia con anterioridad, con una dotación bruta de 8.000 m³/ha y año para el riego de 1569 has, tendríamos un volumen demandado de 12,55 Hm³. Suponemos que en la ficha se nos está aplicando la dotación bruta que se suele aprobar en la Comisión de Desembalse para el Sistema Órbigo en las mejores condiciones de disponibilidad (figuran 6.000 m³/ha y año), con lo que la asignación de recursos ascendería a 9,4 Hm³. También solicitamos que se nos aclare si este es el motivo del resultado del volumen que aparece en la ficha.

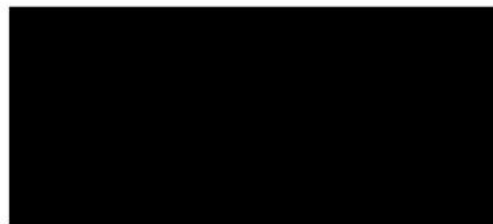
TERCERA. Nos adherimos a las alegaciones presentadas por la Asociación “FERDUERO” de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Duero, en la que estamos integrados, principalmente en lo que se refiere a la “Sostenibilidad del Regadío” y a la “Optimización de la Gestión de la Oferta de Recursos Hídricos – Infraestructuras”, con especial hincapié en las propuestas de incremento de regulación del Sistema Órbigo, en el que estamos encuadrados.

Por todo lo expuesto

SOLICITO AL ORGANISMO DE CUENCA que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, sea admitido y se tengan por efectuadas las alegaciones a la información pública del EPTI que en el mismo se contemplan y a tenor de las mismas, se acceda a las peticiones puestas de manifiesto en el presente escrito.

Vecilla de la Vega, a 27 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE



Fdo. Francisco Javier [Redacted]